



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 21 de septiembre de 2011.

Número 113

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO OXFORD**, para impartir en Nivel Medio Superior, los Planes y Programas de Estudio Bachillerato General, en Reynosa, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS S.C.**, para impartir en Nivel Medio Superior, los Planes y Programas de Estudio de Bachillerato General, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS**..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2010, la ciudadana MARÍA FERNANDA AYALA GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo, km. 104 + 200, colonia Las Palmas, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto entre otros, "impulsar sin fines de lucro el mejoramiento cultural, moral, social y material de la niñez y juventud, por medio de la educación en los diferentes niveles establecidos por el sistema educativo nacional Kinder, Primaria, Secundaria o su equivalente, superior, técnica subprofesional, profesional y posgrado"; lo cual consta en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número 3896 de fecha 19 de mayo de 2005, ante la fe del Licenciado Carlos de Jesús González Hinojosa, adscrito a la Notaría Pública Número 53, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener encada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana MARÍA FERNANDA AYALA GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0324/11 del 2 de mayo de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al COLEGIO OXFORD, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo, km. 104 + 200, colonia Las Palmas, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., QUE AUSPICIA AL COLEGIO OXFORD, PARA IMPARTIR EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO BACHILLERATO GENERAL, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en Nivel Medio Superior, los planes y programas de estudio de Bachillerato General apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo, km. 104 + 200, colonia Las Palmas, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS03/04/2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconoce, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- La representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así en como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese a la ciudadana MARÍA FERNANDA AYALA GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO OXFORD, A.C., que auspicia al COLEGIO OXFORD, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 11 días del mes de julio del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha de febrero de 2011, el ciudadano JESÚS EVERARDO CHÁVEZ MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Iturbide No. 3112, colonia Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto entre otros, "Establecer y operar escuelas, academias, institutos o colegios para la enseñanza, el asesoramiento y desarrollo de la educación básica, media superior y superior, o educación especializada, artística, física, cultural, tecnológica y/o de idiomas, previa autorización"; lo cual consta en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número 5585 de fecha 14 de abril de 2010, ante la fe del Licenciado Manuel Lara Sánchez, adscrito a la Notaría Pública Número 149, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano JESÚS EVERARDO CHÁVEZ MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0724/11 del 23 de mayo de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada persona moral, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado calle Iturbide, número 3112, colonia Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS S.C., PARA IMPARTIR EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE BACHILLERATO GENERAL, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en Nivel Medio Superior, los planes y programas de estudio de Bachillerato General apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Iturbide, número 3112, colonia Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS04/05/2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, a través de visitas ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese al ciudadano JESÚS EVERARDO CHÁVEZ MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO LOS 2 LAREDOS, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 21 de septiembre de 2011.

Número 113

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4522.- Expediente Número 01034/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4723.- Expediente Número 918/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 4523.- Expediente Número 00261/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4724.- Expediente Número 1302/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
EDICTO 4524.- Expediente Número 00253/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4725.- Expediente Número 91/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	11
EDICTO 4525.- Expediente Número 00267/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4726.- Expediente Número 00731/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 4526.- Expediente Número 00260/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4727.- Expediente Número 00134/2011 relativo al Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 4527.- Expediente Número 282/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4728.- Expediente Número 00084/2011 relativo a. Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 4528.- Expediente Número 00718/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4729.- Expediente Número 01800/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4529.- Expediente Número 01036/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4730.- Expediente Número 00521/2011, relativo al Divorcio Necesario.	12
EDICTO 4530.- Expediente Número 0511/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4731.- Expediente Número 01087/2010, relativo al Divorcio Necesario.	13
EDICTO 4588.- Expediente Número 00999/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4732.- Expediente Número 00024/2011, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad.	13
EDICTO 4589.- Expediente Número 01402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 4740.- Expediente Número 00861/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4590.- Expediente Número 00810/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4741.- Expediente Número 00632/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4716.- Expediente Número 01170/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4742.- Expediente Número 1410/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4717.- Expediente Número 0802/2011; relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 4743.- Expediente Número 1352/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4718.- Expediente Número 1157/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Promesa de Compra Venta.	9	EDICTO 4744.- Expediente Número 00051/2011, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4719.- Expediente Número 1054/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 4745.- Expediente Número 00212/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4720.- Expediente Número 01225/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 4746.- Expediente Número 00216/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4721.- Expediente Número 00974/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	EDICTO 4747.- Expediente Número 00579/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4722.- Expediente Número 00885/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	EDICTO 4748.- Expediente Número 00690/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 4749.- Expediente Número 00851/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4750.- Expediente Número 00857/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4751.- Expediente Número 753/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4752.- Expediente Número 01108/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4753.- Expediente Número 00845/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4754.- Expediente Número 00959/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4755.- Expediente Número 506/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4756.- Expediente Número 362/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4757.- Expediente Número 00887/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4758.- Expediente Número 00393/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4759.- Expediente Número 00859/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4760.- Expediente Número 00921/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4761.- Expediente Número 01049/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4762.- Expediente Número 01120/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4763.- Expediente Número 00614/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4764.- Expediente Número 613/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4765.- Expediente Número 00604/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4766.- Expediente Número 1336/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4767.- Expediente Número 00657/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4768.- Expediente Número 00021/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4769.- Expediente Número 00126/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4770.- Expediente Número 273/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4771.- Expediente Número 403/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4772.- Expediente Número 01011/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4773.- Expediente Número 243/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4774.- Expediente Número 1444/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4775.- Expediente Número 01356/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4776.- Expediente Número 1255/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4777.- Expediente Número 00771/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4778.- Expediente Número 273/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	21

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01034/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RODOLFO GARCÍA ROQUE, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: Casa habitación marcada con el número 105, de la calle Avenida La Joya, lote 16, manzana 08, del Fraccionamiento "Villas de la Joya" de esta ciudad, con una superficie de construcción de 48.54 m2 (cuarenta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 108.50 m2 (ciento ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 15.50 metros con lote 15 y colinda con Avenida Punta Diamante; AL SUR: en 15.50 metros con lote número 17 y colinda con Avenida Punta del Sol; AL ESTE: en 07.00 metros con Av. La Joya; AL OESTE en: 07.00 metros con lote número 21 y colinda calle Fierro.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 8975, Legajo 2-180, de fecha 02 de diciembre del 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección II, Número 91, Legajo 2128, de fecha 02 de diciembre del 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4522.- Septiembre 8 y 21.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00261/2010, promovido inicialmente por el Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, y continuado por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ ATANACIO PICASSO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco

Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario, ubicado en la casa marcada con el número 288, de la calle Punta del Sol, del lote 08, manzana 26, del Fraccionamiento "Villas de la Joya" de esta ciudad, con superficie de construcción de 48.54 m2, (cuarenta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 108.50 m2 (ciento ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 07.00 metros con calle Punta del Sol, AL SUR: en 07.00 metros con propiedad particular; AL ESTE: en 15.50 metros con lote 09 y colinda con calle Imán; AL OESTE: 15.50 metros con lote 07 y colinda con Avenida la Joya; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos, en la Sección I, Número 6939, Legajo 2139, de fecha 27 de agosto de 2004, y en la Sección II, Número 4194, Folio 2084, de fecha 27 de agosto del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00), ONCE HORAS DEL (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4523.- Septiembre 8 y 21.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00253/2010, promovido inicialmente por el C. Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. FRANCISCA CASTAÑEDA OVIEDO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en la calle Tulipán, número 113, lote 24, manzana 35, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 100.98 (cien metros noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 22; AL SUR: en 17.00 metros con lote 26; AL ESTE: en 5.94 metros con calle Tulipán; AL OESTE: en 5.94 metros con lote 19, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos, en la Sección I, Número 93378, Legajo 1868, de fecha

07 de diciembre de 1998, y en la Sección II, Número 33263, Folio 666, de fecha 07 de diciembre del 1998, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00), ONCE HORAS DEL (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4524.- Septiembre 8 y 21.- 2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00267/2010, promovido inicialmente por el C. Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de Apoderado Legal de INFONAVIT, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NOELIA EUNICE IBÁÑEZ SALINAS, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en calle Circuito Jacarandas, número 142, lote 05, manzana 4-A, del Fraccionamiento "Rincón del Parque" de esta ciudad con una superficie de terreno 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 06.00 M.L. y colinda Circuito Jacarandas; AL SUR.- en 6.00 M.L. y colinda con límite de la colonia; AL ESTE.- 17.00 M.L. con lote número 06; AL OESTE: en 17.00 M.L. y colinda lote número 04; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 51242, Legajo 1025, de fecha 30 de noviembre del 2000, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección II, Número 22425, Legajo 449, de fecha 30 de noviembre del 2000 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00), ONCE HORAS DEL (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE(2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca

hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4525.- Septiembre 8 y 21.- 2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00260/2010, promovido por el C. Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INFONAVIT, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ERNESTO GUZMÁN VILLEGAS, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario, ubicado en casa marcada con el número 324, de la calle Valle Dorado y el 100% de los derechos de propiedad del lote 34, manzana 14, del Fraccionamiento denominado "Lomas de Valle Alto" de esta ciudad, con una superficie de construcción 58.00 m2 (cincuenta y ocho metros cuadrados), y una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 04; AL SUR: en 15.00 metros con calle Valle Dorado; AL ESTE: en 06.00 metros con lote 33; AL OESTE: en 06.00 metros con lote 35; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos, en la Sección I, Número 106039, Legajo 2121, de fecha 01 de febrero de 1999, del municipio de Reynosa Tamaulipas, y en la Sección II, Número 36694, Folio 734, de fecha 01 de febrero de 1999, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00), ONCE HORAS DEL (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE(2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4526.- Septiembre 8 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 282/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALBERTO NICOLÁS SANTIAGO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: casa marcada con el número 127, de la calle Circuito Río el Carrizo, del lote 16, manzana 57, del Fraccionamiento "Villas Diamante, Tercera Etapa" de esta ciudad, con una superficie de construcción de 36.86 (treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 15; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 17; AL ESTE: en 6.00 M.L. con Derecho de Vía Canal Rodhe; AL OESTE en: 6.00 M.L. con calle Circuito Río el Carrizo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 23102, Legajo 2-463, de fecha 23 de octubre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 25410, Legajo 2-509, de fecha 23 de octubre del 2007, del municipio de REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4527.- Septiembre 8 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00718/2010, promovido inicialmente por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal de, INFONAVIT, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FAUSTINO FRANCO PAZARON, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario, ubicado en la casa habitación marcada con el número 111, de la calle Rodhe 1, lote 07, manzana 43, del Fraccionamiento "Villa Esmeralda" de esta ciudad, con una superficie de construcción de 36.82 m2 (treinta y seis metros ochenta y dos centímetros cuadrados), y superficie de terreno de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L. con lote número 06 y colinda con calle Esmeralda; AL SUR: en 15.50 M.L. con lote 08 y colinda con calle Minas de Esmeralda; AL ESTE: En 6.00 M.L. con calle Rodhe 1, AL OESTE En: 6.00 M.L. con lote número 58 y colinda con calle Rodhe 2; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 23670, Legajo 2-474, de fecha 31 de octubre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas, y en la Sección II, Número 26041, Legajo 2521, de fecha 31 de octubre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00), ONCE HORAS DEL (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4528.- Septiembre 8 y 21.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01036/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. RAÚL RODRÍGUEZ SILVA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es calle Parque de los Eucaliptos, número 170, lote 36, manzana 01, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad con una superficie de construcción de 56.81 m2 (cincuenta, y seis metros con ochenta y un centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 35; AL SUR: en 17.00 metros con lote 37; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Parque de los Eucaliptos; AL OESTE: en 6.00 metros con propiedad privada, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8220, Legajo 2-165, de fecha 17 de noviembre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas, y en la Sección II, Número 5779, Folio 2-116, de

fecha 17 de noviembre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL (26) DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 001100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4529.- Septiembre 8 y 21.- 2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 0511/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. ALBERTO REYES REYES, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: casa marcada con el número 35, de la calle Los Mangos, del lote 25, manzana, 34-A, del Fraccionamiento "Lomas Real de Jarachina" de esta ciudad con una superficie de terreno 100.98 m2 (cien metros con noventa y ocho centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.94 metros, con lote 26; AL SUR: en 5.94 metros con calle Los Mangos; AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 27; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 23, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 93448, Legajo 1869, de fecha 07 de diciembre de 1998, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la Sección II, Número 33333, Folio 667 de fecha 07 de diciembre del 1998 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4530.- Septiembre 8 y 21.- 2v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00999/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rogelio Domínguez Rodríguez, endosatario en procuración de la MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de HUMBERTO PUGA MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 7487 ubicada en el municipio de ciudad Victoria, terreno urbano calle Juan B. Tijerina (8) Zona Centro, con una superficie de 76.25 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.25 metros con propiedad de Dalila Martínez de la Garza; AL ORIENTE en 5.00 metros con propiedad de Raúl de la Garza; AL SUR en 15.25 metros con propiedad de Alfredo Pérez; y AL PONIENTE en 5.00 metros con calle Juan B. Tijerina; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1,035,205.90 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se expide el presente edicto de remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4588.- Septiembre 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en el Expediente 01402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. FRANCISCO GUTIÉRREZ ORTIZ Y GABRIELA LUCIA GARCÍA ALCALÁ, en contra de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, S.C. DE R.L., Y/O OPCIÓN COOPERATIVA Y DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., JAVIER

VÁZQUEZ LUNA Y AGUSTÍN MELÉNDEZ LUCIO, consistente en:

a).- Departamento en Condominio, ubicado en el Boulevard Costero Playa de Miramar, departamento 1, primer nivel, condominio denominado "Carasol", en ciudad Madero, Tamaulipas, proindiviso de 5.44 %, con superficie de 176.21 metros cuadrados.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca No 8160, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R.- \$ 3,066,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

b).- Departamento en condominio ubicado en Boulevard Costero de la Playa de Miramar, departamento 12, quinto nivel, condominio denominado "Carasol" un proindiviso de 5.44 %, superficie total de 180.52 metros cuadrados.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca N° 8161; del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R.- \$ 2,886,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Tamaulipas, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días naturales.- Lo anterior es dado a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4589.- Septiembre 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00810/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por la Licenciada Amy Janett Martínez Elizondo en contra de la C. ADELITA CANO PÉREZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada ADELITA CANO PÉREZ el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle Andador "L", número 46, manzana 33, del Condominio Villas de Champayán del Fraccionamiento Jardines de Champayán, municipio de Altamira, Tamaulipas, construida en dos niveles y que consta en planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio, vestíbulo, dos recamaras y un baño, con una superficie de 35.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros con casa número 11; AL SUR 4.25 metros con Andador "L", Planta Alta: cubo escalera, vestíbulo, dos recamaras y un baño, con una superficie de 35.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros con casa número 11; AL SUR 4.25 metros con Andador "L", AL ESTE en 8.40 con casa número 45, AL OESTE en 8.40 con casa número 43 y con Andador "L", con los siguientes datos de Registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Sección I, Número 28790, Legajo 576, de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, del

municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de la C. ADELITA CANO PÉREZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficiales del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien mueble, convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días de mes de agosto del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

4590.- Septiembre 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de junio de dos mil once, dictado en el Expediente Número 01170/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por las LIC. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y EUTIQUIA REYES SANTIAGO, endosatarias en procuración de JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA OTERO, en contra de LUIS MANUEL COVARRUBIAS GRIJALBA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a treinta del mes de septiembre del año dos mil diez.- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado las LIC. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y EUTIQUIA REYES SANTIAGO, en su carácter de endosatarios en procuración C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA OTERO, demandando en la vía ejecutiva mercantil y ejerciendo acción cambiaria directa, en contra del C. LUIS MANUEL COVARRUBIAS GRIJALBA, con domicilio en calle C-1, número 1500, entre calle Camarón e Hipocampo, Fraccionamiento Arrecifes de Altamira, Tamaulipas, de quien reclama el pago de la cantidad de \$ 144,720.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en los incisos A), II), A) y III) de su escrito inicial.- Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada a la misma, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado.- Con presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de merito, se haga el pago de las prestaciones que

se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que éste lo haga, hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor.- Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio; realizado lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglócese el mismo, el cual quedará en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Por enunciadas las pruebas que menciona. Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Se tiene como representante común de la parte actora a la primera de las ocurrentes, y como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Ayuntamiento 909, entre calle Lerdo de Tejada y Topiltzin, C.P. 89170, colonia Rodríguez, de Tampico, Tamaulipas.- Este procedimiento se regirá en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 170 a 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil, lo acordó y firma el licenciado LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente número 01170/2010.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, catorce días del mes de junio del año dos mil once.- Por presentada a la Licenciada Juana María Hernández Hernández, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada el C. LUIS MANUEL COVARRUBIAS GRIJALVA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los

edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1063 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01170/2010.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a el C. LUIS MANUEL COVARRUBIAS GRIJALVA, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de junio de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4716.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, por auto de fecha trece de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0802/2011; asimismo por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, la nueva Titular de este Juzgado la Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, ordenó la publicación del presente edicto; expediente relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LUZ CARMINA GARZA MARTI, en contra de usted, quien demanda los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, por la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado. b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal c).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4717.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

MA. DEL CARMEN DELGADO CABAÑA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1157/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Promesa de Compra Venta, promovido por YESENIA REYES ESCALANTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Rescisión del Contrato de Promesa de Compra Venta, de fecha 16 de diciembre de 1997.

B).- La desocupación inmediata de la casa-habitación la cual se localiza en calle Framboyanes, lote número 9, manzana 21, del Fraccionamiento Framboyanes en esta ciudad.

C).- La declaración de que todas aquellas obras realizadas en el inmueble descrito, hechas por la demandada, quedarán a favor del actor.

D).- El pago de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas vencidas.

E).- El pago de las cantidades que resulten, por concepto de deterioro normal del inmueble materia de este Juicio.

F).- El pago de intereses que causen servicios de agua y luz, daños y perjuicios que se causen por motivo del uso de dicho inmueble.

G).- El pago de gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tam., a 1 de julio del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4718.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

SILVERIO JUÁREZ VILLAR.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 1054/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y otros en carácter de endosatario en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de SILVERIO JUÁREZ VILLAR, respecto de obtener el

pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$13,535.80 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 80/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.19%, lo que multiplicado a por 1.3 veces nos da un total de 17.14 %, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito;

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por proveído de fecha doce de agosto del (y) año en curso (2011), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este h. tribunal.- Se expide el presente a los 17 días del mes de agosto del año dos mil once (2011).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamps., a diecisiete de agosto de 2011.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4719.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RIVAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01225/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles, end., en proc. (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$34,318.07 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 07/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.00% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 16.9%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES

consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se y fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4720.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. MELITÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil once, se ordenó la radicación, del Expediente Número 00974/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES y otros como endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$27,540.80 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 7.90%, lo que multiplicado por 1.3 veces no da un total de 10.27% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorios que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4721.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. GREGORIO DE LA CRUZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00885/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES Y OTROS, end., en proc. de la UPYSSET en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 60,743.04 (SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.31% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 9.51%, porcentaje que desde éste momento se señala como intereses moratorios que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4722.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

GERARDO MULLER RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de agosto del 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 918/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES Y/O HÉCTOR ALBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ ANGULO Y/O HILARIO MENDOZA VARGA Y/O GABRIELA GÓMEZ GARCÍA Y/O ELENA GUADALUPE PALACIO CASTELLANOS Y/O OSCAR IVAN ARIAS RODRÍGUEZ Y/O JESÚS ALFREDO DELGADO RODRÍGUEZ Y/O CLAUDIA LISBETH CHARLES ÁLVAREZ Y/O HUGO ROSARIO ENRÍQUEZ, en contra de usted, le quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 52,895.82 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado sobre saldos insolutos que es 7.93 % lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.30 %, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tam., a 06 de julio del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretaria, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4723.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. LETICIA MONDRAGÓN QUINTANA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1302/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A)- El pago de la cantidad de \$ 132,977.70 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), por concepto de capital insoluto.

B)- El pago de la cantidad de \$ 66,127.95 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 95/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas.

C)- El pago de la cantidad de \$ 2,816.38 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 38/10 M.N.), por concepto de intereses moratorios.

D)- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tam., a 13 de julio del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretaria, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4724.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JESSICA BLANCO MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de enero de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 91/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia promovido por Mirna Lili Zúñiga Blanco en su carácter de apoderada legal del C. FRANCISCO BLANCO GÓMEZ en contra de usted y los C.C. ENRIQUETA MARTÍNEZ LÓPEZ y JONATHAN FRANCISCO BLANCO

MARTÍNEZ.- Así mismo por auto de fecha 27 veintisiete de junio de 2011 dos mil once, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia que vienen gozando los demandados conforme a la resolución pronunciada dentro del Expediente 406/1988, relativo al Juicio Sumario Civil sobre alimentos definitivos, consistente en el embargo del 20% del salario y demás prestaciones que venía percibiendo mi representado FRANCISCO BLANCO GÓMEZ, en su carácter de trabajador de planta, en el departamento de Marina de Altura B.T. "Francisco I. Madero" con la categoría de Capitán de la empresa Petróleos Mexicanos, decretada por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, en fecha 7 de agosto de 1989, actualmente Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas. B) El pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de éste Juzgado, comunicándole que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado, y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que su derecho interese, si así lo desea, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Altamira, Tam., a 06 de julio de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4725.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ANDRÉS ANTONIO BOTELLO MÉNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha tres de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES CORTES FLORES, en contra de la C. ANDRÉS ANTONIO BOTELLO MÉNDEZ, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial; b) El pago de una pensión alimenticia; y c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así mismo por auto de fecha once de agosto del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4726.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A. GRUPO
FINANCIERO GBM ATLÁNTICO
PRESENTE:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00134/2011 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. CARLOS CRUZ PERALES en contra de usted, ordenándose el presente edicto en fecha doce de agosto del dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 15 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4727.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

JORGE LUIS DE LA PEÑA BRIZUELA
PRESENTE:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00084/2011 relativo a los medios preparatorios a Juicio Sumario Civil promovido por la C. ALMA LETICIA RUBIO HERNÁNDEZ en contra de usted, ordenándose el presente edicto en fecha diecisiete de agosto del dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 17 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4728.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. ELIZER MÉNDEZ DE LA FUENTE
Y SONIA VÁZQUEZ TOVAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01800/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ELIZER MÉNDEZ DE LA FUENTE Y SONIA VÁZQUEZ TOVAR por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4729.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00521/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por MARÍA SONIA ACUÑA BARRÓN, en contra de JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (29) veintinueve días del mes de abril del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. MARÍA SONIA ACUÑA BARRÓN, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00521/2011, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA, por la causal que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octavo época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia

del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle República de Argentina No. 62 de la colonia Las Américas, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 52, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a (13) trece de julio de dos mil once (2011).- Visto de nueva cuenta el Expediente 00521/2011 y toda vez que mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, se asentó como nombre del demandado el de JUAN MANUEL GÓMEZ SANTILLÁN, este Juzgado por su parte hace la aclaración respecto a que el nombre correcto del demandado es el de JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA y no el que se asentara en dicho auto, por lo que en consecuencia el mismo deberá quedar de la siguiente forma.- "H. Matamoros, Tamaulipas a veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.- Por presentada la C. MARÍA SONIA ACUÑA BARRÓN, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, el C. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado".- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado, el C. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos con que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4730.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AIDA ESMERALDA DÁVILA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el HUMBERTO MALDONADO CASTRO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Divorcio Necesario a mi esposa AIDA ESMERALDA DÁVILA RODRÍGUEZ, por haber incurrido en las causales VII y XVIII del artículo 249 del Código Civil del Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4731.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. TEODORA PATLAN.
DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de fecha diez del mes de febrero del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00024/2011, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad, promovido por GERÓNIMO PATLAN LÓPEZ, en contra de TEODORA PATLAN.

Consecutivamente por acuerdo de fecha veinticinco del mes de agosto del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado ERNESTO LOVERA ABASALON, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, ambos que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se, le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores

notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Tula, Tam., 01 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.
4732.- Septiembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de julio del año dos mil diez, el Expediente Número 00861/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERMÍN CASTILLO LIZCANO, denunciado por la C. MARTHA ELENA GALLEGOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4740.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil once, el Expediente Número 00632/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL GARZA HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. MONSERRATO GARZA HERVIDES Y ALONSO GARZA HERVIDES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4741.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1410/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS ALBERTO RAMOS SALINAS, denunciado por la C. PATRICIA HERNÁNDEZ GARCÍA VIUDA DE RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad,

convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4742.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de agosto del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1352/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISIDRO PERALES PASTRANA, denunciado por la C. ESTEFANÍA JOSEFINA NÚÑEZ MEDINA VIUDA DE PERALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4743.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00051/2011, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA RAMÍREZ MELCHOR DE RAMÍREZ Y VÍCTOR RAMÍREZ ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de agosto del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4744.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del dos mil once,

dictado dentro del Expediente 00212/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MARTÍNEZ ESPINOZA, promovido por MA. BEDA MARTÍNEZ DUARTE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiséis días de agosto del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4745.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco días de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente 00216/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO SALAZAR CRUZ, promovido por MA. DEL SOCORRO CATETE ARMENDÁRIZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4746.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ LUNA denunciado por el C. JUAN MARTÍNEZ AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas., a los 15 de julio de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4747.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO
Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE JORDÁN ROCHA GARCÍA, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de marzo de (2003) dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00690/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 de agosto de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4748.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00851/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS YBARRA MEDINA denunciado por YADIRA YAZMIN VILLANUEVA YBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a quince de agosto de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4749.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BONILLA VALENCIA denunciado por JUANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se

convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 12 de agosto de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4750.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de junio de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 753/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO VILLALOBOS RODRÍGUEZ Y YOLANDA RUIZ QUEVEDO quienes fallecieron respectivamente el 12 de junio de 2009 y 08 de mayo de 2011, ambos en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por NELSON ARTURO VILLALOBOS RUIZ y VIRIDIANA VILLALOBOS RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de julio de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. C. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4751.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Lic. Marta de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01108/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ IGNACIO GUILLEN CASTILLO denunciado por C. GREGORIA TORRES ALMAZAN, JESÚS GUILLEN TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a los 23 días del mes de agosto del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4752.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUETA MARTÍNEZ CEBALLOS denunciado por MARÍA DEL CARMEN ALMENDÁRIZ MARTÍNEZ, bajo el Número 00845/2011 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los dieciocho días de agosto de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4753.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de julio del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ACOSTA SALDIVAR, denunciado por CLAUDIA ACOSTA HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de agosto de 2011.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. TOMAS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.- LIC. AMALIA G. RICO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4754.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 506/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA CRUZ MENDO, denunciado por los C.C. FRANCISCA GARCÍA CRUZ, OLIVA GARCÍA CRUZ Y BEATRIZ GARCÍA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4755.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de Junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 362/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ VILLARREAL PADRÓN, promovido por BENITO JUÁREZ RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4756.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00887/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALIXTO DE LA CRUZ BAUTISTA denunciado por la C. MARÍA GERVASIA AGUSTÍN HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.- DOY FE.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4757.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA TURRUBIATES MARTÍNEZ, quien falleció el día trece (13) de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C.

JOSÉ PILAR GARCÍA FLORES.- Expediente registrado bajo el Número 00393/2011.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (10) diez del mes de agosto del (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4758.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN QUILANTAN RANGEL denunciado por LETICIA QUILANTAN RUIZ, asignándosele el Número 00859/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4759.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA PALOMERO ÁVILA denunciado por los C.C. BLANCA AMELIA, ELVIA Y RUBÉN de apellidos LARA PALOMERO, asignándosele el Número 00921/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4760.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01049/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA HERRERA GARZA, denunciado por HÉCTOR HERRERA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de agosto de 2011.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. TOMÁS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.- LIC. AMALIA GEORGINA RICO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4761.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de agosto de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01120/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA SALINAS GONZÁLEZ, denunciado por ROBERTO MARTIN ALBA SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4762.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL FLORES SÁNCHEZ, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO FLORES NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4763.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 613/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IVE VILLARREAL YADO, denunciado por la C. MAGDALENA YADO DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4764.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA DELIA MARÍN GUZMÁN, denunciado por el C. JOSÉ OSCAR OLVERA VILLALOBOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4765.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Tercer Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1336/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARTURO CUELLAR TIJERINA, denunciado por la C. LIDIA LÓPEZ OSUNA Y OTROS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4766.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00657/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RAMÍREZ RECIO, denunciado por el C. GERARDO RAMÍREZ VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4767.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado; dio por radicado dentro del Expediente Número 00021/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA SALAZAR DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de agosto del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4768.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 08 de agosto de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de julio de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA LERMA RÍOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Privada San Francisco entre 11 y 12, número 1720 de la colonia Jaritas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. secretario de Acuerdos del Ramo familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4769.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 273/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URBANO SALAZAR GARCÍA, promovido por ELISA IBARRA IBARRA VIUDA DE SALAZAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 26 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4770.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de Junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 403/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA CERVANTES PERALES, promovido por ADRIAN MEDINA RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de julio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4771.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de agosto de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ROBLEDO IBARRA, denunciado por RITA ROBLEDO CHARLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4772.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 243/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO BARRERA CEBRERO, quien falleciera el día (30) treinta del mes de junio del año (2010) dos mil diez, en la ciudad de Benito Juárez, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Puerto de Chetumal, número 164, colonia Jardines de San Germán en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la C. ANTONIA LOERA ORTIZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 16 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4773.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de agosto de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1444/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO HUMBERTO CALDERÓN RUIZ, denunciado por ANTONIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, CECILIA ELIZABETH CALDERÓN JIMÉNEZ Y CLAUDIA PATRICIA CALDERÓN JIMÉNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4774.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUMBERTO AMADOR MANCHA REYES, denunciado por la C. SAIDA ANTONIA GARCÍA GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4775.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de agosto de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1255/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANCELMO LEDEZMA PERALES, denunciado por NINFA LEDESMA PERALES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4776.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (30) treinta de junio del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA VIVANCO NÚÑEZ quien falleció el (30) treinta de abril del 2002 dos mil dos, en Xalapa, Veracruz, denunciado por ISIDRO RIVERA ALCALÁ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 cuatro de julio de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. C. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4777.- Septiembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 273/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. ISIDRO MATÍAS TORRES Y AMANDA PINZÓN HERRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Finca Urbana Número 19606, ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, solar 7, manzana 9, colonia Campbell, municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie 380.07 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros con solar 8; AL SUR 35.00 metros con solar 6; AL ORIENTE, 10.00 metros con falda de cerro de la colonia Campbell, y AL PONIENTE, 13.50 metros con Avenida Tanco, derechos que ampara 100% de propiedad titular el C. ISIDRO MATÍAS TORRES.

Siendo postura legal la cantidad \$ 593,333.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial

a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura, señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veinticuatro de agosto del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

4778.- Septiembre 21 y 28.-1v2.